



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



ISO/IEC 17020:2012
09-OIN-086

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL NORTE
NIT: 900013731-7
Teléfono: 4884201 - 3017782253
E-mail: cudadelnortebello@gmail.com
Dirección: Diagonal 50a No 42-69
Ciudad: BELLO (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2022-09-28	Nombre o Razón social MARTA CECILIA ESTRADA PEREZ	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 42871915
Dirección CRA.40B#55 SUR22 SABANETA	Teléfono fijo o Número de Celular 3157180008	Ciudad Sabaneta Departamento Antioquia
Correo Electrónico notiene@gmail.com		

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa TMY103	País Colombia	Servicio Público	Clase Microbus	Marca Hyundai	Línea Starax panel
Modelo 2008	Número de licencia de transito 10005881864	Fecha Matrícula 2008-01-18	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis KMJWWH7HP8U820648
No de Motor D4BH7443632	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm ³)(si aplica) 2476	Kilometraje 459638	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 13	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 0	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2023-09-21	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad 6.64			2.5	Klux	si
	Inclinación	1.89			[0.5 - 3.5]	%	
Izquierda(s)	Intensidad	8.95			2.5	Klux	si
	Inclinación	2.98			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad 4.23				Klux	no
	Izquierda(s)	Intensidad 10.9				Klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad				Klux	
	Izquierda(s)	Intensidad				Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad 15.6			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 71.4	Delantera Derecha	Valor 81.1	Trasera Izquierda	Valor 75.0	Trasera Derecha	Valor 71.4	Mínimo 40	Unidad %
------------------------	---------------	----------------------	---------------	----------------------	---------------	--------------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3081	5414	N	Eje 1	3706	5615	N	16.9	(20,30]	30	%
Eje 2	2509	5419	N	Eje 2	1977	4548	N	21.2*	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo			Unidad			
			53.7		50			%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
20.9	18	%	Sumatoria Izquierdo	2583	10833	N	Sumatoria Derecho	1807	10163	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 -7.67	Eje 2 0.74	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
----------------	---------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia %	Unidad	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo +/- 2	Unidad %
------------------------------------	-------------------------	--------	-----------------	-------------	-----------------	-------------

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso			
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)		%	
Crucero			%			%			%			(ppm)		%	
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)				N.A			Valor					Unidad			
Temperatura de prueba				Temperatura								°C			
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente								°C			
				Humedad Relativa								%			

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad	
	1.59 2770	% (rpm)	1.96 2840	% (rpm)	0.58 2770	% (rpm)	1.17 2780	% (rpm)		1.24	35	%	
(rpm) Ralentí 850	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales					LTOE Estándar	Unidad		
	Temp. Inicial 51.0	Temp. Final 55.0	Unidad °C	Temperatura Ambiente 25.0	Unidad °C	Humedad Relativa 60.5	Unidad %	50.0			mm		

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción				Grupo	Tipo de defecto	
						A	B
1.1.7.31.2	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, entre el 20% y el 30%						X
				Total	0	0	

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción				Grupo	Tipo de defecto	
						A	B
					Total	0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción				Grupo	Tipo de defecto	
						A	B
					Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	4.82	3.74				
DERECHA	4.45	3.21				6.23

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_	NO__	Nº Consecutivo RUNT: (A)161741182
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)		
APROBADO: SI__	NO__	

Nota: Causal de Rechazo

- a. Se encuentra al menos un defecto tipo A
- b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarrros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Presión eje1 derecha 1 34.5 PSI Presión eje1 izquierda 1 32.7 PSI Presión eje2 derecha 1 34.8 PSI Presión eje2 izquierda 1 36.9 PSI Presión repuesto 32.9 PSI

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES



2022-09-28 TMY103 09:21



2022-09-28 TMY103 09:31

H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- LIVIANOS - Alineador al paso liviano MAHA SN: 451367-010
- LIVIANOS - Frenometro liviano/universal MAHA SN: 409935-01
- LIVIANOS - Alineador de luces TECNIMAQ SN: 0053
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THM0804
- LIVIANOS - Profundímetro FOWLER SN: 2692
- LIVIANOS - Cuentagiros y medidor de temperatura BRAIN BEE SN: 210902000250
- LIVIANOS - Probador de suspencion EUSAMA MAHA SN: 431485-003
- LIVIANOS - Pie de rey DIGITAL SN: 3467
- livianos - Sonómetro PCE INSTRUMENTS SN: 210500099
- LIVIANOS - Sonda de Temperatura BRAIN BEE SN: LIVTEM0001
- LIVIANOS - Opacímetro [LTOE: 200 mm] Brainbee SN: 140129000995
- LIVIANOS - Detector De Holguras MAHA SN: 340725-010
- LIVIANOS - Tacómetro Vibración BRAIN BEE SN: LIVSV0001

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Henry De Jesus Gomez Duque **[Foto delantera]**, Edilson De Jesus Monroy Giraldo **[Tercera placa]**, Edilson De Jesus Monroy Giraldo **[Opacidad NTC4231]**, Edilson De Jesus Monroy Giraldo **[Inspección sensorial exterior]**, Edilson De Jesus Monroy Giraldo **[Sonido]**, Henry De Jesus Gomez Duque **[Alineación de luces]**, Henry De Jesus Gomez Duque **[Inspección sensorial interior]**, Edilson De Jesus Monroy Giraldo **[Inspección sensorial inferior]**, Edilson De Jesus Monroy Giraldo **[Inspección sensorial motor]**, Edilson De Jesus Monroy Giraldo **[Alineación, peso, suspensión y frenos]**, Edilson De Jesus Monroy Giraldo **[Foto trasera]**, Henry De Jesus Gomez Duque **[Profundidad de labrado]**,

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CRISTIAN RUBIANO MENDOZA

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe